GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina de Gerencia y Presupuesto

Hon. Ricardo Rosselló Nevares
Gobernador

Lcdo. José Iván Marrero, CPA
Director

Ley para la Implantación de un Protocolo para Manejar Situaciones de Violencia Doméstica en el Lugar de Trabajo o Empleo
Ley Núm. 217 de 29 de septiembre de 2006

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) está comprometida con la política pública del Gobierno de Puerto Rico de no tolerar la violencia doméstica en los lugares de trabajo.

De conformidad con esta política y en cumplimiento con la Ley Núm. 217-2006, la OGP establece el Protocolo para Manejar Situaciones de Violencia Doméstica para la Agencia. Como política pública, repudiamos enérgicamente la violencia doméstica por ser contraria a los valores de paz, dignidad y respeto que el pueblo quiere mantener para los individuos, las familias y la comunidad en general. Por tanto, reconocemos la responsabilidad de establecer el protocolo que constituye las alternativas necesarias para ofrecer apoyo y ayuda a las personas víctimas/sobrevivientes de violencia doméstica ofreciendo un ambiente laboral seguro.

El Protocolo tiene el propósito de prevenir y manejar situaciones de violencia doméstica en el lugar de trabajo cuando un (a) empleado o empleada sea víctima de violencia doméstica dentro o fuera del lugar de trabajo. Además, proteger al personal, prevenir agresiones, fomentar una cultura de paz y la equidad por género y promover la mayor agilidad en el servicio que debe prestar cada agencia.

Es política de la OGP, velar por el bienestar de sus empleados y empleadas, especialmente por el personal que es objeto de violencia doméstica. Con este propósito invita a todos sus empleados(as) a que se unan a este esfuerzo, enfrentando este serio problema, comprometiéndonos a tomar acciones concretas para erradicar la violencia doméstica.

La OGP tiene la responsabilidad de cumplir con la política pública que aquí se establece. Las dudas, sugerencias, consultas y atención y manejo de las situaciones de violencia doméstica que surjan en el lugar de trabajo, deberán dirigirse verbalmente o por escrito a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional o a la persona que se designe como Coordinador o Coordinadora para la atención y el manejo de las situaciones de violencia doméstica. La intervención de éstas, en conjunto con la de los supervisores(as) contribuirá a la disminución de los riesgos que enfrentan las víctimas/sobrevivientes de violencia doméstica.

23 de enero de 2018

José Iván Marrero Rosado
Director

PO Box 9023228, San Juan, PR 00902-3228
Tel: 787.725.9420 Fax: 787.725.3521
www.ogp.pr.gov